



3342  
UAC + act  
copias a todos

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 166 - 2022 - GR CUSCO IMA/DE**

Cusco, 22 de Junio del 2022.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.



VISTO: El Memorandum Múltiple N° 264-2022-GRCUSCO/GGR, el Memorandum Múltiple N° 276-2022-GR CUSCO/GGR, el Memorandum N° 071-2022-GRCUSCO-IMA/DE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;



Que, la Ley N° 30204 – Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regional y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transferencia y servicio al ciudadano;

Que, en el mismo marco legal el artículo 8, establece que la Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes, tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencias. Adicionalmente, señala que para el caso de los informes de situación vinculados a sistemas administrativos de aplicación nacional, la Contraloría General de la República coordinada con los entes rectores de cada uno de ellos, a fin de establecer la información necesaria y pertinente del estado de situación útil para el proceso de transferencia:



Que, la Ley N° 31365 – ley del presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 dispone que con la finalidad de asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos, en el marco de la transferencia de Gestión Administrativa de nuevas autoridades electas, las autoridades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de la administración saliente inician durante el primer semestre del año 2022, las acciones preparativas previas a la transferencia, como recopilación de información, identificación de recomendaciones a la nueva administración, preparación del informe de gestión, entre otros;



Que, con la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, que aprueba la “Directiva N° 008-2018-CG/GTN de Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, teniendo como finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas, conforme los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la ley N° 30204, por lo que es necesario cumplir con el cronograma de acciones preparatorias, etapa de transferencia y etapa de cierre de transferencia de gestión;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2022-GR CUSCO/GR de fecha 06 de junio de 2022, el Gobierno Regional del Cusco, resuelve designar al Grupo de Trabajo, conforma a la Ley N° 30204 – Ley que regula la Transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, modificatorias y en atención de la Directiva N° 008-2018-CG/GTC “transferencia de la gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”;



Que, con Memorandum Múltiple N° 264-2022-GR-CUSCO/GGR de fecha 13 de junio de 2022, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco, dispone conformar el Sub grupo de trabajo, para el proceso de transferencia de gestión;

Que, con Memorandum Múltiple N° 276-2022-GR-CUSCO/GGR de fecha 17 de junio de 2022, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco, dispone la conformación de Sub grupos de trabajo de Informe de rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión:



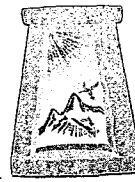
#IMACusco

Trabajemos  
con  
**Integridad**  
IMA



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco  
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037  
E-mail: ima@ima.org.pe  
[www.ima.org.pe](http://www.ima.org.pe)

**INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA  
Y MEDIO AMBIENTE**



**GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO**

Que, con memorándum N° 071-2022-GRCUSCO-IMA/DE de fecha 22 de junio de 2022; la Dirección Ejecutiva del IMA, dispone la conformación del grupo de trabajo de Informe de Redición de Cuentas y Transferencia de Gestión del IMA;

Que, la "Directiva N° 008-2018-CG/GTN de Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", 6.6.1. Grupo de Trabajo – Autoridad saliente El Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente. Tratándose de la consulta popular de revocatoria, en caso que la Autoridad sujeta a la misma no sea revocada, el Grupo de Trabajo finaliza sus actividades con la proclamación de los resultados consentidos o firmes. El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia. **El responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras,**



Contando con las visaciones de Asesoría Legal, Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** al SUB GRUPO DE TRABAJO de la TRANSFERENCIA ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN del INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE del periodo 2019 al 2022; quienes se encargarán de identificar, recopilar, consolidar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el informe de rendición de cuentas y transferencia. Debiendo cumplir con todas las disposiciones de la "Directiva N° 008-2018-CG/GTN de Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", demás leyes y normas complementarias, la misma que está conformado de la siguiente manera:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	
<b>SUB GRUPO DE TRABAJO</b>		
Ing. LUIS GERARDO LOVÓN SALCEDO	DIRECTOR EJECUTIVO	PRESIDENTE DE SUB GRUPO DE TRABAJO
Ing. TOMÁS RONAL CONCHA CAZORLA	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	SECRETARIO DE SUB GRUPO DE TRABAJO
Econ. WILLY CHARALLA GUERRA	JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	INTEGRANTE
Ing. LILIANA DEL CASTILLO PAREDES	DIRECTORA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACION DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS	INTEGRANTE
Ing. BERTHA ELVIRA ARRIAGA VELASCO	DIRECTORA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	INTEGRANTE
Ing. CINTHIA YUREMA ALMANZA PAREDES	DIRECTORA DE CAMBIO CLIMATICO Y GESTION DE RIESGOS	INTEGRANTE
Ing. WILBERT GOMEZ ORTEGA	DIRECTOR DE GESTION DE ECOSISTEMAS	INTEGRANTE
<b>EQUIPO OPERATIVO DEL SUB GRUPO DE TRABAJO</b>		
Arg. HELEN DENISSE ORELLANA SAIRE	PROFESIONAL PARA CONTROL DE CALIDAD	
Lic. YESSICA SANDRA RIMACHI YANQUI	ASISTENTE TÉCNICO	
Econ. KATHERINE ARAGON HUAMAN	ECONOMISTA I	
<b>EQUIPO DE ASESORAMIENTO DEL SUB GRUPO DE TRABAJO</b>		
CPCC CAROLINA LUCERO ESPINOZA DE MUJICA	CONTADORA GENERAL	
Abog. MARTHA BENAVIDES VILLENA	ASESORA LEGAL	



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a los trabajadores designados en el artículo precedente, el cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" en el marco de lo establecido en la Ley N° 30204- Ley que regula la Transferencia de la gestión administrativa de Gobierno Regionales y Gobiernos Locales"

**ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR,** la notificación a los trabajadores designados y su publicación en el Portal institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE**

**Ing. Luis G. Lovón Salcedo  
DIRECTOR EJECUTIVO**



# IMAcusco

**Trabajemos  
con  
Integridad**



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco  
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037  
E-mail: ima@ima.org.pe  
[www.ima.org.pe](http://www.ima.org.pe)